

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.



**ADVERTENCIA.**

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1838.)

**SE SUSCRIBE.**

EN LOGROÑO.

Establecimiento tipográfico y librería de D. AGUSTIN ORTUNEDA, Mercado 53 y Mayor 30.

EN PROVINCIAS.

En las principales librerías.

**PRECIO DE SUSCRICION.**

En Logroño.—Por un mes, 12 rs.—Por tres id., 34.—Por seis id., 64.—Por un año, 120.

Fuera.—Por un mes, 16 rs.—Por tres id., 44.—Por seis id., 84.—Por un año, 150.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

S. M. el Rey (q. D. g.) Su Alteza Real la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. señoras infantas Doña Maria del Pilar, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**ADMINISTRACION PROVINCIAL.**

**COMISION PROVINCIAL**

Sesion de 13 de Diciembre de 1877.

En la ciudad de Logroño a trece de Diciembre de mil ochocientos setenta y siete, se reunieron bajo la presidencia del Sr. D. Juan Manuel de Miguel, los señores Diputados Planzon, Lopez Montenegro, Montoya, La Mata y Secretario, Farias.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Examinadas las cuentas municipales de Roncea correspondientes al ejercicio de 1869-70, se acordó informar al Excmo. Sr. Gobernador puede prestarles su aprobacion definitiva.

Censuradas las del distrito de El Redal y período de 1869-70, se acordó informar procede su aprobacion definitiva rebajando de la data 4 escudos 600 milésimas por la suscripcion al Consultor de Ayuntamientos, cuyo recibo aparece suscrito por el Depositario D. Benito Ruiz, hallándose en las

cuentas del Depositario D. Francisco Estéban dos recibos de la Administracion de aquel periódico por igual cantidad y suscripcion durante el mismo año de 1869, llamando la atencion respecto a las cuentas del Alcalde que no se acompañan a las de los Depositarios y que deben reclamarse.

Examinadas las del distrito de Camporvin y ejercicio de 1869-70, se acordó informar que la existencia que resulta es de 241 pesetas 21 céntimos y no la de 189 con 25 céntimos que expresa el Ayuntamiento. Que el libramiento núm. 20 por pagos a la cárcel del partido, expresa haber satisfecho 165 pesetas 40 céntimos y sólo se justifican 152 con 32 importe de los cuatro trimestres a que ascienden los recibos que se acompañan, por lo que procede rebajar de la data 55 pesetas 8 céntimos que el Depositario cuentadante reintegrará a los fondos municipales. Que hay otro libramiento con el núm. 30 por el que se datan 150 pesetas procedentes de gastos hechos en la jura de la Constitucion, cuya relacion de dichos gastos consiste en 12 cántaras de vino, 6 fanegas de pan, cohetes, etc., y como en concepto de esta Comision no cabe este gasto en ningun capitulo del presupuesto, propone se deseché dicha partida de la data haciendo responsable de la misma al Alcalde cuentadante.

Examinadas las del Ayuntamiento de Herce correspondientes al año económico de 1870-71, se acordó informar: 1.º Que en el inventario de las fincas, derechos, etc. que pertenecen al pueblo de Herce, figura con el número 1.º una casa sita en la calle de las Monjas, la cual sirve, segun dice el Ayuntamiento, para las escuelas de niños y niñas como tambien para ha-

bitaciones de los Maestros, y como por los libramientos números 2, 3, 17, 18 y 52 resulto datadas 70 pesetas por alquiler de las habitaciones para los Maestros, procede desechar esta partida, una vez que la casa es del municipio en la que habitan aquellos funcionarios. 2.º Que segun el libramiento núm. 9 se pagaron al Secretario 15 pesetas como comisionado a esta capital para recibir 900 pesetas del agente D. Blas Abeitua quien las habia negociado de un billete de la Deuda del Tesoro y a la vez pagó al pueblo 114 cédulas de empadronamiento y el tercer trimestre de gastos provinciales; mas como en el cargo de estas cuentas no figuran las indicadas 900 pesetas, ni en la data cantidad alguna por cédulas ni por gastos provinciales, procede se pidan explicaciones a los cuentadantes acerca de estos extremos. 3.º Que respecto a la observacion que se tiene hecha en este expediente en acuerdo de 21 de Diciembre de 1876 sobre no figurar en la data cantidad alguna por pago de gastos provinciales y que a pesar de ello consta en los registros de la Contaduria provincial haber satisfecho el pueblo 1.429 pesetas 22 céntimos, habiéndole reintegrado 97 pesetas 58 céntimos por la extinguida guardia rural, la Comision no vé otro medio para aclarar esto que exigir al Depositario, Alcalde y Secretario cuentadantes completa explicacion de tal anomalia, debiendo por de pronto manifestar aquellos funcionarios del año económico de estas cuentas, que con qué fondos satisficieron los indicados gastos provinciales.

Censuradas las de Ajamil y período de 1870-71, se acordó proponer su aprobacion significando al mismo tiempo al Sr. Gobernador adopte las me-

didias oportunas para que este Ayuntamiento cumpla con la ley consignando en el presupuesto el cupo correspondiente a gastos provinciales y haciendo que todos los fondos ingresen con las formalidades debidas en las areas del Municipio.

Se acordó remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador el expediente promovido por D. Miguel Calvo y D. Gil Garrido, vecinos de Santa Eulalia Bajera, reclamando el pago de 100 escudos que siendo Alcaldes adelantaron en la formacion de un plano para la escuela de niños, a fin de que se tenga presente dicho expediente con relacion a las cuentas municipales de 1867-68.

Se dió cuenta de una comunicacion del Excmo. Sr. Gobernador remitiendo a informe la instancia que le ha dirigido D. Manuel Martinez Obejas, Alcalde de Igea, solicitando se le admita la renuncia de este cargo que lo ha sido negada por el Ayuntamiento: Resultando de la certificacion facultativa que se acompaña que D. Manuel Martinez Obejas se halla físicamente impedido para ejercer el cargo de Alcalde, se acordó informar al Excmo. Sr. Gobernador que con arreglo al art. 43 de la ley municipal pueda admitirse la renuncia presentada por el Sr. Martinez Obejas.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Haro, y resultando bien probado el estado de demencia en que se encuentra el vecino de aquella villa Severo Ollero y Ortiz, y así como es pobre, se acordó sea conducido al Manicomio de Nuestra Señora de Gracia en Zaragoza, pagándose las estancias y gastos de traslacion con cargo al capitulo correspondiente del presupuesto provincial.

Se acordó admitir en la casa de Be-

neficiencia á Micaela Saenz, sexagenaria y vecina de Lagunilla.

Se acordó remitir al Excmo. Sr. Gobernador la nota que ha dirigido el Alcalde de A faro, comprensiva de los presos que han circulado por aquella ciudad y pernoctado en su cárcel, socorros y bagages que se les han facilitado durante el año de 1876.

Se acordó comisionar á los Sres. de Miguel y Planzon para que examinen y emitan dictámen en el expediente promovido sobre responsabilidad de los Ayuntamientos de Corera por el pleito sostenido por D. Victoriano Pinillos sobre propiedad de un terreno.

Quedó enterada la Comision de una comunicacion de D. Jorge Garcia Medrano, participando haber tomado posesion del cargo de Director de la escuela Normal de Maestros de esta provincia y se acordó dar conocimiento á la Seccion de Contabilidad.

Quedó enterada de otra comunicacion del Excmo. Sr. Gobernador transmitiendo una Real orden por la que se confirma el acuerdo de esta Comision declarando soldado del último reemplazo por el cupo de Najera á Márcos Díez.

Se acordó rogar al Excmo. Sr. Gobernador se sirva convocar para el jueves próximo, á los Sres. Diputados de la capital.

Se levantó la sesion. — El Secretario, Joaquin Farias.

#### Sesion de 20 de Diciembre de 1877.

En la ciudad de Logroño á veinte de Diciembre de mil ochocientos setenta y siete, se reunieron bajo la presidencia del Sr. D. Juan Manuel de Miguel, los Sres. Diputados Planzon, Lopez Montenegro, Montoya, La Mata, Iñiguez Breton, Gimenez, Gobantes, Romero y Michel, residentes en esta Capital.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Jefe de la Administracion económica, remitiendo á informe con arreglo á la Real orden-circular de 6 de Octubre último, el expediente instruido por el Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro, solicitando moratoria para el pago de sus débitos á la Hacienda pública y se acordó informar que el Ayuntamiento de Aldeanueva, tiene un déficit en el presupuesto del corriente año económico de 56.085 pesetas 17 céntimos, procedentes de obligaciones atrasadas que pesan sobre el Municipio, entre las cuales figura el débito á la Hacienda, que tiene apurados todos los arbitrios y recargos que la ley autoriza y que el estado de decadencia en que el pueblo se encuentra por las malas cosechas que ha tenido en los últimos años, no permite que tan enorme déficit se pueda cubrir por medio de un reparto general en el que habria que imponer á los vecinos, cuotas de gran

consideracion: Que á pesar de las gestiones practicadas por la Corporacion provincial para reunir fondos necesarios para atender á sus obligaciones y de haber concedido plazos para la mayor comodidad en el pago de las cantidades que deben los Ayuntamientos al presupuesto provincial por repartimientos de ejercicios anteriores, el de Aldeanueva de Ebro, se halla adeudando 12.958 pesetas 25 céntimos y que el único medio para que el Ayuntamiento pueda pagar lo que debe á la Hacienda, es el que se le conceda la moratoria que solicita.

En el mismo sentido se acordó informar en los expedientes promovidos con igual objeto por los Ayuntamientos de Tirgo, Lardero é Igea de Cornago, advirtiendo que el primer pueblo debe 8.115 pesetas 45 céntimos, el segundo 14.850'25 y el tercero 12.273'58.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Santa Coloma, solicitando autorizacion para entablar demanda contra el de Navarrete, sobre derecho al aprovechamiento de las aguas que nacen en el término llamado Manaderos en aquella jurisdiccion: Vistos los dictámenes de letrados que se acompañan y el art. 86 de la ley municipal, se acordó conceder la autorizacion que se pide.

Examinado otro expediente instruido por el Ayuntamiento de Cenicero, solicitando autorizacion para litigar con D. Manuel Maria Urien, vecino de Logroño, sobre entrega de cantidades: Vistos los dictámenes de letrados segun los cuales la accion que se trata de ejercitar tiene probabilidades de buen éxito por parte del Ayuntamiento, se acordó conceder la autorizacion pedida.

Examinadas las listas de los gastos originados en la inspeccion de las obras de nueva construccion por el personal temporero afecto á la Direccion de Caminos vecinales, durante las semanas 2.ª, 3.ª y 4.ª de Noviembre, 1.ª y 2.ª de Diciembre, importantes las dos primeras 63 pesetas cada una y las tres últimas 31 pesetas 50 céntimos, se acordó aprobarlas y que se pasen á la Seccion de contabilidad para la redaccion del extracto que ha de publicarse en el BOLETIN OFICIAL.

Examinada el acta de recepcion provisional de las obras que restaban por ejecutar en la carretera que partiendo de la villa de Autol á empalmar con la de Garray á Calahorra, se acordó aprobar dicha acta de recepcion provisional practicada el 18 de Noviembre último, desde cuyo día se comenzará á contar el año de conservacion á cargo del contratista.

Resultando de comunicacion del Director de Caminos vecinales que se hallan terminadas las obras de la carretera de San Millan de la Cogolla al puente de Arenzana, se acordó proceder á la recepcion provisional nombrando al efecto para que represente en este

acto á la Corporacion, al Sr. Diputado B. Andrés Ureta.

El Sr. Lopez Montenegro, hizo presente que las obras de la carretera del Estado en la seccion de Najera á Anguiano, se encuentran paralizadas, de donde resulta que casi viene á ser inútil el camino provincial de San Millan de la Cogolla, que empalma con aquella en el puente de Arenzana. Por esta razon juzgaba oportuno se elevara una exposicion al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, rogando se active á la ejecucion de aquellas obras para que no resulten estériles los sacrificios de la Diputacion. Se acordó conforme con lo propuesto por el Sr. Lopez Montenegro.

Terminadas las obras del camino vecinal de Villoslada de Cameros, se acordó proceder á la recepcion provisional nombrando para representar á esta Corporacion al Alcalde del referido pueblo y encargar al Ayuntamiento designe un Concejal que la represente en el mismo acto.

A propuesta del Sr. Lopez Montenegro, se acordó que á su tiempo se nombre un peon caminero para el cuidado de este camino.

De conformidad con lo propuesto por el Director de Caminos vecinales, se acordó proceder á la recepcion provisional y liquidacion de las obras ejecutadas en el camino vecinal de Murillo de Rio Leza, y que se costeen con fondos provinciales y municipales, nombrando para representar á esta Corporacion al Sr. Diputado D. Gavino Michel, y encargando al Ayuntamiento designe al Alcalde ó un Concejal que le represente en el acto.

Examinado el presupuesto remitido por la Direccion de Caminos vecinales, para la apertura de un cauce con objeto de desviar las aguas que afluyen á una yasa y causan daños considerables á la carretera de Aldeanueva de Ebro á la estacion del Ferro-Carril de Rincon de Soto, se acordó aprobar el expresado presupuesto, importante 2.318 pesetas 6 céntimos, y que pase el expediente á la Seccion de contabilidad para que redacte el pliego de condiciones económicas que ha de regir en la subasta.

Se dió cuenta de una comunicacion del Alcalde de Cervera del Rio Alhama, haciendo presente el mal estado en que se encuentra la seccion de carretera comprendida desde el rio Igea en aquel término municipal hasta el limite del mismo con el de Fitero. Visto el informe del Director de Caminos vecinales, se acordó encargarle forme el oportuno presupuesto y pliego de condiciones facultativas á fin de proceder á la subasta de las obras de reparacion.

Se acordó igualmente encargar al expresado Director, que remita los presupuestos de las reformaciones que sean necesarias en los caminos provinciales.

Examinado el presupuesto y condiciones facultativas para la reparacion

de la travesía de Corera en la carretera que conduce á la venta de Rufino, importante dicho presupuesto 1.494 pesetas 30 céntimos, se acordó aprobarlo y pasarlo á la Seccion de Contabilidad, á fin de que redacte el pliego de condiciones económicas que ha de regir para la subasta.

Se dió cuenta de una comunicacion del Director de Caminos vecinales, participando que los gastos originados y satisfechos por el contratista de las obras de la carretera de Autol, en la reparacion de los desperfectos causados por las aguas durante la noche del 7 al 8 de Noviembre último, ascienden á 54 pesetas 50 céntimos, segun la lista formada por el sobrestante encargado de la Inspeccion de las obras y que á juicio del mismo funcionario no debe abonarse al contratista integra la suma invertida en la reparacion de los daños de que se trata y si sólo la mitad, en razon á que las cunetas no estaban enteramente limpias, pues los machacadores depositaron en ellas la piedra que por su dureza era mas costoso machacar. De conformidad con lo informado por el Director de Caminos vecinales, se acordó abonar al contratista 27 pesetas 25 céntimos, mitad del coste de las reparaciones de los desperfectos accidentales ocurridos en la noche del 7 al 8 de Noviembre, y para que se verifique el pago se reclame del mismo la lista de jornales y de los demás gastos que se hicieron á fin de unirla al correspondiente libramiento que se expida.

Se dió cuenta de una exposicion de D. Antonio Manuel Pascual, vecino de Autol, y Administrador de los bienes de los Sres. Gándaras, en súplica de que se recomponga la pared de cerramiento de una huerta, cesando los perjuicios que se originan por haber cargado gran cantidad de tierra sobre el piso antiguo. Visto el informe de la Direccion de Caminos vecinales, en el que manifiesta 1.º que indudablemente con las obras adicionadas á las del primitivo proyecto se irrogan algunos perjuicios en la pared de la huerta á que se refiere el exponente, cuya pared antes de la egecucion de las obras de la carretera se hallaba en mediano estado, tanto por su construccion, cuanto por la construccion de los materiales de que se compone y tiempo trascurrido desde que se levantara. 2.º que el Ayuntamiento de la referida villa, y la Junta de asociados, acordaron en 2 de Setiembre último, obligarse al pago del terreno que hubiese necesidad de espropiar. 3.º Que al formarse los expedientes de expropiacion de terrenos para la construccion de caminos como no sea fácil preveer todas las necesidades en detalle, se dividen dichos expedientes en dos, comprendiendo en el segundo todo lo no incluido en el primero, mas los perjuicios que se hayan causado son por la construccion llevada á cabo.

(Se continuará.)

# ADMINISTRACION ECONOMICA.

RELACION de los vencimientos de plazos por bienes nacionales, en las fechas que se expresan y compradores á que corresponden.

Número del pagarés.	NOMBRES.	Clase de la finca.	Procedencia.	Número del inventario.	Pueblo donde radican.	Plazos.	Dia.	Mes.	Año.	IMPORTE.	
										Pesetas.	Cénts.
806	Francisco Guillermo.	Heredad.	Clero.	5997	Tricio.	14	4	Diciembre.	1878	11	38
807	El mismo.			5999	Arenzana de Abajo.					25	72
808	El mismo.			5998	Id.					9	20
809	El mismo.			4000	Id.					20	73
2516	Raimundo Saenz.			6827	Azófra.	12 y 13	4			3	25
2517	Santiago Jimenez.			7912	Manjarrés.	13	3			38	13
2520	Simon Perez.			4545	Villalobar.					75	25
2521	El mismo.			4537	Id.					50	25
2522	El mismo.			4534	Id.					113	25
2523	El mismo.			4535	Id.					37	62
2524	El mismo.			4695	Id.					62	88
2525	El mismo.			4705	Id.					87	63
2526	El mismo.			4701	Id.					87	63
2527	El mismo.			4705	Id.					25	13
2528	El mismo.			4698	Id.					62	63
2529	El mismo.			4696	Id.					75	25
2530	El mismo.			4697	Id.					62	62
2531	El mismo.			4693	Id.					12	75
6293	Agustin Rubio.			12051	Badarán.	10	4			12	75
270	Juan Padillo.			12191	Herce.					72	33
6067	Pedro Villar.			11851	Grañon.	12	3			18	13
6068	Dionisio Garcia.			11737	Villamediana.	4 al 12				295	92
6069	El mismo.			11738	Id.					237	52
6070	Francisco Garcia.			11880	Zarraton.	8 al 12				581	25
6071	El mismo.			11898	Id.					456	25
6072	Nicolás Rodriguez.			11743	Villamediana.	12				8	50
6073	Faustino Ruiz.			11739	Id.					27	63
6589	Juan Antonio Saez.			7460	Calahorra.	9				12	62
6590	El mismo.			7460	Id.					10	54
2532	Gabriel Iruzubieta.			4629	San Millan la Cogolla.	13	4			6	50
2533	El mismo.			4628	Id.					25	50
2534	Tomás Magaña.			8343	Huércanos.					16	88
2535	Francisco Izquierdo.			4617	Id.					6	50
2536	El mismo.			8248	Id.					26	25
2537	El mismo.			8249	Id.					50	25
2538	Estéban Rioja.			8868	Nájera.					21	25
7079	José Aiguacil.	Terreno.	Clero.	599	Ocon.	7 al 12	1			123	
2539	Hilario Gonzalo.	Heredad.	Propios.	4888	Ezcaray.	12 y 13	5			22	
2542	El mismo.			4965	Id.					16	50
7004	Bernabé Echapresto.			13474	Alberite.	4	4			90	
6074	Pedro Herran.			11846	Grañon.	12	5			5	13
144	Antoio Castroviejo.	Casa.		43	Logroño.	9 al 13				375	65
2540	Gregorio Lumbreras.	Heredad.		2551	San Torcuato.	13				5	25
2543	Hilario Gonzalo.			4759	Zorraquin.	12 y 13				7	50
2544	El mismo.			4757	Ezcaray.					17	50
2545	Sebastian Hernandez.			3436	Tricio.	13				44	
2546	Mateo Fernandez.			8578	Id.					68	75
2547	Manuel Nalda.			8548	Id.		6			12	63
6075	Paulino Gomez.			11838	Grañon.	10 y 12	5			17	76
6076	Cesáreo Murillo.			11852	Id.	12				7	38
2548	Manuel Nalda.			8585	Tricio.	11 y 13	6			68	26
2549	Casta Mancebo.			7526	Calahorra.	13				40	13
6077	Manuel Urbina.			11890	Zarraton.	7 al 12				30	
6078	El mismo.			11891	Id.	8 al 12				88	
7007	José María Rodriguez.			15472	Haro.	4				375	50
2550	Casta Mancebo.			7394	Calahorra.	13	7			25	
2551	Julian Saenz.			4622	Huércanos.					3	43
2552	El mismo.			4621	Id.					25	
2553	Jorge Santa María.			4869	Ezcaray.					10	
2554	El mismo.			4802	Id.					4	50
2555	El mismo.			4778	Id.					6	
2556	Camilo Ranedo.			365 y 40	Grañon.					13	75
2557	El mismo.			409	Id.					12	50
2558	El mismo.			420	Id.					9	13
6591	Juan Lumbreras			43908	San Torcuato.	9				20	5
140	Felipe Torralba.	Casa.		4	Logroño.	13				265	
6870	Eleuterio Villar.	Heredad		2266	Leyba.	8	1			56	30
6871	El mismo.			2262	Id.					22	55
6872	El mismo.			2252	Id.					39	45
6592	Miguel Faces.		Clero.	43979	Albelda.	9	9			4	5

Se continuará.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

## HARO.

D. Jnan Maria Martínez, Juez de primera instancia de esta villa de Haro y su partido.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á Casimira Bacaicua y Berástegue (á) la Navarra, para que dentro del termino de 15 dias, á contar desde la insercion del presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezca en este Juzgado á practicar una diligencia que la interesa, en causa que instruyo por hurto de ropas y cantidad á dicha Casimira contra Félix Puente y otros, que de lo contrario le parará perjuicios.

Dado en Haro á 21 de Noviembre de 1878.—Juan Maria Martínez.—Por su mandado, Licenciado, Juan Gomez Ruiz.

## AMURRIO.

D. Luis de Lezama, Juez municipal en funciones de Juez de primera instancia de Amurrio y su partido.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á Raimundo Terán Cagigal, de 22 años de edad, hijo de Francisco y de Juana, natural de Cervatos, provincia de Santander, para que en el termino de 9 dias contados en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado á prestar la oportuna declaracion en la causa criminal que instruyo sobre fuga de dicho Terán de la carcel de este partido, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, encargo á todas las Autoridades y agentes de policia judicial practiquen las mas activas diligencias para la busca y captura del mismo, y caso de ser habido ponerle con las seguridades convenientes á disposicion de este Juzgado; advirtiendo que las señas personales del mismo son; estatura buena cara redonda, lleva barba, bigote aun cuando antes usó barba corrida, pelo poblado y castaño oscuro, ojos garzos cejas al pelo, sin que tenga seña alguna particular.

Dado en Amurrio á 23 de Noviembre de 1878.—Luis de Lezama, Por su mandado, Manuel Perez.

## JUZGADOS ECLESIASTICOS.

## CALAHORRA.

Nos el Doctor D. José Ramon de Yarritu, Presbítero Abogado de los Tribunales del Reyno, Dean de la Sta. Iglesia Catedral de esta Ciudad, Provisor y Vicario general de este Obispado de Calahorra y la Calzada, Delegado por el Ilmo. Sr. Obispo de él para la

instruccion de expedientes sobre Capellanías colativas familiares etc.

Hacemos saber: Que por parte y á nombre de D. Manuel Orcos, vecino de las Ruedas de Ocon, se ha promovido expediente en esta Delegacion en solicitud de la conmutacion de rentas y adjudicacion de bienes de la Capellania colativa familiar que en la Iglesia Parroquial de dicho Ruedas de Ocon fundó D. Martin Orcos, la cual se halla vacante por fallecimiento del Presbítero don Juan Viguera su último poseedor; en cuyo expediente, de conformidad á lo dispuesto en el art. 12 del convenio celebrado con la Santa Sede sobre Capellanías colativas familiares y otras fundaciones piadosas de la propia índole, publicado como Ley en 24 de Junio de 1877, hemos acordado expedir el presente edicto, por el cual se cita, llama y emplaza á cuantos se crean con derecho al Patronato activo y á los interesados en el pasivo de la expresada Capellania para que dentro del término de 20 dias contados desde su publicacion comparezcan en esta Delegacion á deducir lo que viéren convenirles en el indicado expediente, con apercibimiento de que pasado dicho término sin verificarlo se procederá á lo que corresponda parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Calahorra á 4 de Noviembre de 1878.—Dr. D. José Ramon de Yarritu.—Por mandado de S. S. el señor D. legado, Eleuterio Garcia Pardo.

## AYUNTAMIENTOS.

## HARO.

Ayuntamiento Constitucional de la villa de Haro.

No habiendo tenido efecto la subasta celebrada el dia 15 de Octubre último para la ejecucion de las obras de traida de aguas potables á la poblacion el Ayuntamiento de esta villa, ha acordado celebrar tercer remate, que tendrá lugar el 20 de Diciembre próximo, y hora de las once de la mañana, con arreglo á los planos, y nuevas condiciones que obran en esta Secretaria, debiendo ajustarse las proposiciones al modelo adjunto, y presentarse en pliegos cerrados hasta las once de la mañana de indicado dia.

Para tomar parte en el remate, es indispensable depositar en la tesoreria municipal, la cantidad de 150 pesetas y el recibo que de la entrega se facilite se acompañará á la proposicion.

Haro 25 de Noviembre de 1878.—El Presidente, Indalecio Anguiano.

## Modelo de Proposicion.

D. N. N. vecino de... enterado del anuncio publicado en los periódicos oficiales relativo á la construccion de las obras para la conduccion de aguas potables á la villa de Haro, se compromete

á ejecutarlas con estricta sujecion á los planos y condiciones facultativas económicas que aprobadas por el Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por la cantidad de... en letra... pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Vacante una plaza de auxiliar de oficial de 4.ª clase dotada con el sueldo anual de 912'50 pesetas, opcion á derechos pasivos y á los ascensos que por antigüedad correspondan, y debiendo ser provista por los sargentos de los Regimientos de Artillería que han cumplido el tiempo de servicio correspondiente al reemplazo á que pertenezcan, ó por los licenciados de los mismos Regimientos, prefiriendo á los que obtuvieron mayor graduacion; se publica por este medio para que los que la deseen y se encuentren en condiciones, dirijan sus instancias al E. S. Director general del Cuerpo hasta el 15 de Diciembre próximo venidero.

Búrgos 20 de Noviembre de 1878.—Lallave.

Vacante una plaza de auxiliar de almacenes de 3.ª clase en el parque de artillería de Sta. Cruz de Tenerife dotada con el sueldo anual de 912'50 pesetas, opcion á derechos pasivos y á los ascensos que por antigüedad coorespondan y debiendo ser provista por los sargentos de los Regimientos del Cuer-

po de Artillería que hayan cumplido el tiempo de servicio correspondiente al reemplazo á que pertenezcan; por los licenciados de los mismos Regimientos, prefiriendo á los que obtuvieron mayor graduacion, se publica por este medio para que los que la deseen y se encuentren en condiciones dirijan sus instancias al E. S. Director del Cuerpo hasta el 1.º de Febrero del año entrante.

Se advierte que aunque la vacante que se publica es para el parque citado, pudiera el Jefe superior del Cuerpo, haber concedido ocuparla á otro cualquier auxiliar de almacenes de otra dependencia, y en tal caso el de nuevo ingreso por consecuencia de esta publicacion ocuparía la vacante que venga á resultar en último término

Búrgos 20 de Noviembre de 1878.—Lallave.

## PÉRDIDA.

El dia 25 del actual, y á la una de su tarde, desaparecieron del término de Lanciego (Alava), dos caballerías, propiedad de D. Pedro Garcia.

Al que las presente ó de noticias de su paradero recibirá una buena gratificacion.

## Señas de las Caballerías.

Un macho negro, estrecho de pechos y redondo del tercio posterior, de 14 años y de 6 y 1/2 cuartas de alzada.

Otro castaño pequeño, barrigudo, ancho de pechos y con un esparaban en la pata izquierda.

## ARBOLES FRUTALES Y DE SOMBRA

## ARBUSTOS Y SEMILLAS DE TODAS CLASES.

Los arboricultores de Nalda Pedro Ibañez y Compañía, tienen el gusto de ofrecer en esta Capital sus grandes y variados surtidos de plantas de todas las especies procedentes de los viveros de la Rioja y de varios puntos del extranjero. Esta Compañía, que tiene sus viveros á la altura de los mas principales de Europa, le es sumamente fácil dar sus plantas á precios mas reducidos, contando además con la garantía de las buenas especies que, adquiridas á fuerza de sacrificios, las ofrece como ningun otro puede hacerlo por no hallarse en condiciones tan ventajosas y alhagueñas, que viendo sus resultados, los dan gracias repetidas la numerosa clientela que esta casa se ha adquirido, por lo bien servidos que han quedado cuantos nos han honrado con sus pedidos los años anteriores.

Los precios de las plantas injertas tanto en árboles para todo viento como enanos para formar líneas y paseos, tomados por ciento serán precios equitativos y tomando por millares se harán mayores rebajas.

La gran variedad de rosales, injertos, laureles y cipreses piramidales, alacacias de bola y de flor de rosa, ebonibus renoterros y otras muchas de hoja persistente, Chirpía para cerraduras ó balacos, de varios años. Los nisperos de Japon, magnolias grandi flores y camelias dobles, membrillos de Portugal, ciruelas de Nante, moreras blancas y negras, de grueso fruto, completa nuestra coleccion.

Asimismo tenemos á la venta gran variedad de uvas especiales, y moscateles para formar galerías y emparrados, plantones de olivo de varias clases, hembrillas, royales, bermijuelas, empeltros y otras especies; y por último, semillas para prados artificiales como alfalfa, trebol forrajero y enano, beigras y varias de flores.

Los pedidos se harán siempre á Nalda, Provincia de Logroño, á Pedro Ibañez y Compañía.